



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0518/2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102062601962, de fecha 02 de junio de 2026 emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la Razón Social: Mixtercell, registrado con el número de crédito 38662, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0518/2026. Conste. _____

Karina Hernández Trujillo



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 15 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, la suscrita C. Karina Hernández Trujillo, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-001 de fecha 01 de abril de 2026, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0518/2026, de fecha 09 de septiembre de 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102062601962, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de la Razón Social: Mixtercell, registrado con el número de crédito 38662, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0518/2026. Conste. _____

Karina Hernández Trujillo

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 09 de septiembre de 2026.

Acuerdo número: CCC/0518/2026

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mixtercell.

Domicilio: Las Casas, número 521, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000.

Referencia:

Datos del Documento a Notificar

Número de control: 330102062601962.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 38662.

Fecha: 02 de junio de 2026.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102062601962, de fecha 02 de junio de 2026, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 38662, en cumplimiento a la orden del requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de la Razón Social: Mixtercell, con domicilio en: Las Casas, número 521, Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-003, con fecha de expedición 01 de abril de 2026 con vigencia al 31 de diciembre de 2026 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1. y 1.2., 8, 12, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de julio de 2026, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con cero minutos del día 02 de julio de 2026, la suscrita notificadora ejecutora hago constar los siguientes hechos al constituirme regularmente en las casas número 521, Centro, Oaxaca de Juárez CP- 68000, para dar cumplimiento al mandamiento de ejecución de fecha 02 de junio de 2026 dirigido a Mixtercell, cerca a la casa de estar en el domicilio correcto por tener a la vista una placa con el nombre de las casas y un inmueble marcado con el número 521; observo que se trata de un local de celulares y accesorios, al ingresar soy atendida por una persona del sexo femenino quien dice llamarse Josefina ante quien me identifico y requiero la presencia del representante legal de Mixtercell, a lo cual me informa que ahí no tienen un nombre comercial, que el negocio se encuentra registrado a nombre de Antonio Aquino José con RFC A97990902A14, su actividad comercio al menudeo de teléfonos y otros aparatos de comunicación exhibiendo cédula de registro, Actualización y revalidación Padrón Fiscal Municipal al preguntarle si tienen nombre comercial o como lo identifican sus clientes refiere que solo como Telcel, pero procede a llamarme al dueño y enseguida me indica que el negocio buscado si ocupó anteriormente este domicilio pero que no tienen ninguna relación con dicho negocio o negándose a recibir documento alguno, procedo a indagar con vecinos cercanos y en una Boutique "Chibol" soy atendida por quien dice llamarse Grecia la cual al preguntarle por Mixtercell refiere que estuvo hace años en el local que ahora se encuentra y que tienen el mismo giro, pero antes si tenía visible su nombre, por último pregunto en un local donde venden plásticos "Gesar" y me atiendo el Sr. Gerardo quien refiere que Mixtercell si ocupó el local 521 pero que se fueron y después llegó el que ahora se encuentra. Motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia ya que la persona moral buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102062601962, de fecha 02 de junio de 2026; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.0.2., 12 fracciones III y XI, 14 fracción VII, 53, 54 y 61 fracciones XV y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330102062601962, de fecha 02 de junio de 2026 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 16 de octubre de 2026, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Karina Hernández Trujillo, con identificación número DIR-CCC-001; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026 en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrita a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

KHT/asr

Pág. 3/3



ZONA: CENTRO

No. DE CONTROL:



330102062601962

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330102062601962

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 02 DE JUNIO DE 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACITOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIXTERCELL

DOMICILIO FISCAL: LAS CASAS, NUMERO 521, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38662

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C.1-0001200/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 115, DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 6,729.00

ACTUALIZACION: \$ 4,525.25

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 630.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUEIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,444.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,444.00

**CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO
OACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 6,729.00
TOTAL		\$ 6,729.00

**IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS
ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE**

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
OAAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,190.00
OACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 4,525.25
OACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 6,729.00
TOTAL		\$ 12,444.25

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.C.1-0001200/2014, de fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2014, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente MIXTERCELL registrado y controlado bajo el número 38662, con importe \$ 6,729.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N).

F

F-4

330102062601962

1



ZONA: CENTRO

No. DE CONTROL



330102062601962

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330111042301896 de fecha 11 DE ABRIL DE 2023, se requirió de pago al C. MIXTERCELL; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 DE ABRIL DE 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III del mismo ordenamiento con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, párrafo primero, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, párrafo primero, 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, 151, 152 párrafo primero, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL**, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,254.25 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N), gastos de ejecución \$ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), y gastos de ejecución \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,444.25 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N), cantidad que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$6,729.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES II Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE:

330102062601962

2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

Periodo de actualización de 13 DE ENERO DE 2015 a 02 DE JUNIO DE 2026.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{FACTOR DE ACTUALIZACIÓN} = \frac{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO}}{\text{INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO}} = "X"$$

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2026	=	145.831	=	1.6725
	INPC	DICIEMBRE 2014		87.1889		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2015 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de mayo de 2026, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
6,729.00	X 1.6725	= 11,254.25

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; así como en el artículo 61, fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,254.25	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 630.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,444.25	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,444.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO DÉCIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Se designa para la realización de la presente diligencia, con fundamento en los artículos 13 y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ABRAHAM SÁNCHEZ RÍOS, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, EDUARDO LÓPEZ CABALLERO, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA HERNÁNDEZ TRUJILLO, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, MARIBEL JARQUÍN CORTÉS, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA Y ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ,



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12, párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, quienes podrán actuar de manera separada o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades conforme a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente que, atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

1047/CZC/1148



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIXTERCELL

DOMICILIO FISCAL: LAS CASAS, NUMERO 521, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38662

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C.1-0001200/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 115, DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 6,729.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,525.25

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 630.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUEIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,444.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,444.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año 2026, el (la) C. _____ Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330102062601962, de 02 DE JUNIO DE 2026 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me constituí legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) MIXTERCELL deudor (a) del crédito número 38662 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono _____

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que _____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____

330102062601962

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

_____, con el (de la) destinatario(a) del mandamiento
de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con

y quien además en estos momentos _____ se identifica con (por)
_____ número de (folio)
_____ expedida por _____ el
_____ de(l) _____ en la que constan su fotografía,
nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la
presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:

_____; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que
actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
_____, persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al
notificador- ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido al (a) C. _____ persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de MIXTERCELL, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que
manifiesta expresamente que _____ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la
presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de
MIXTERCELL; _____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de
fecha _____, mismo que fue entregado al (la)
C. _____, en tal virtud se requiere la presencia
de un tercero con quien entender la presente diligencia, apersonándose ante el suscrito notificador - ejecutor el (la)
_____ del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador - Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que _____ se acredita (con) _____
_____ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de
Oaxaca, de _____ bajo el número _____ del Libro _____ de (l)
_____ manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni
limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia,
haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando
a dicha persona la constancia de identificación número _____ de fecha
_____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez,
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades
conferidas en los artículos; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29
párrafo primero y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5,
fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 5, numerales 1., y 1.2., 12,
párrafo primero, fracciones III y XI y 53, fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder

330102062601962

2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

F-4



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (lla) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, párrafo primero en relación con el párrafo segundo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador - Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330102062601962 con fecha 02 DE JUNIO DE 2026, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 38662 derivado del documento determinante PFC.C.1-0001200/2014 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2014 NOTIFICADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330102062601962 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 párrafo primero fracción I, párrafos segundo y quinto del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,254.25 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N), gastos de ejecución \$ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), y gastos de ejecución \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,444.25 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N), cantidad que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia, por lo tanto manifiesta por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____; levantándose la presente acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento

330102062601962

3

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar. Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo primero del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACITOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIXTERCELL

DOMICILIO FISCAL: LAS CASAS, NUMERO 521, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38662

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C.1-0001200/2014

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR CONTRAVENIR LOS DISPOSITIVOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 112, 115, DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 6,729.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,525.25

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 630.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUEIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,444.25

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,444.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, párrafo primero, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, párrafo primero, 150, párrafo primero, fracciones I y II, párrafos segundo y quinto, 151, 152 párrafo primero, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 5, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.0.2., y 1.2.1.0.2.3., 14 fracción VII, 53 fracción XVI, 54, fracciones VI y XXXLIII, 61, fracciones I, II, IV, V, VII, XVI, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 64, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente,, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se atiende la

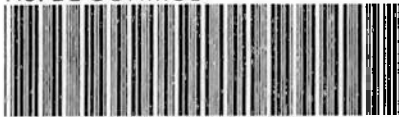
330102062601962

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) hará tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:)

_____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. _____

Y _____ expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en _____ y _____

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

F-4



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el (la) Notificador-Ejecutor, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

El (La) Notificador-Ejecutor, en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330102062601962, de fecha 02 DE JUNIO DE 2026 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a _____ extraer _____ quedando _____ en _____ depósito _____ del C. _____ quien se identifica con _____ número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____ con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal _____, designado por _____ en términos del párrafo _____ del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a

330102062601962

3

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

F-4



ZONA: CENTRO
No. DE CONTROL



330102062601962

conservarlos en el domicilio
_____, y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando esta lo solicite; persona a quien se hace saber y
queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los
depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al contribuyente (a la)
C. _____, por conducto de la persona
que con quien se entiende la presente diligencia, el (la)
C. _____, que la base para enajenación de
los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la
autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón
tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al contribuyente (a la)
C. _____, por conducto de la persona
que con quien se entiende la presente diligencia el (la)
C. _____, que el costo de los honorarios
correspondientes al avalúo pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el
deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución en los términos del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y
último del Código Fiscal de la Federación, vigente.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la
presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, párrafos
segundo y quinto, en relación con el artículo 151 párrafo primero fracción _____ del Código Fiscal de la Federación,
vigente, y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 28 de diciembre de 2025, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,254.25	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 150, PARRAFO PRIMERO, FRACCION II, PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2026, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025, Y CON LO DISPUERTO POR EL ARTÍCULO 95 PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 630.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,444.25	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,444.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 PÁRRAFO DÉCIMO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia,
haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por
_____).

F-4